



COMUNA DE ARRUFU

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM – ARRUFU

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

Arrufo, 25 de Abril de 2025.-

ORDENANZA COMUNAL N° 889/2025

VISTO:

La renuncia del Abogado Juan Jose Callejo, al patrocinio de la Causa caratulada “1) **RIBOTTA, Oscar Pedro**; 2) **BOIDI, Mariela Andrea**; 3) **OESQUER, Vanina Alejandra**; 4) **CABRERA, Alejandro Daniel** y 5) **NAVARRO, Carlos Javier Humberto s/ PECULADO DE BIENES** (Expte. N° 20/2018 – Juzgado Penal de Sentencia San Cristóbal”; Carpeta Judicial CUIJ N° 21-07016424-5, conforme al texto adjunto.

Y la presentación que se debe realizar ante la Oficina de Gestión Judicial del Colegio de Jueces de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 de San Cristóbal, designando nuevos abogados patrocinantes;

CONSIDERANDO:

Que la Comuna de Arrufo, en su rol procesal de querellante debidamente acreditado en la Carpeta Judicial CUIJ N° 21-07016424-5, ha designado a los Dres. Ignacio Carlos Carbone y Facundo Mayeux como sus representantes legales para continuar con el proceso en el estado en que se encuentra.

Que los profesionales designados han aceptado el cargo y constituido los domicilios pertinentes para su actuación.

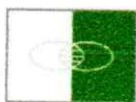
Que resulta necesario formalizar mediante una ordenanza comunal la designación específica de estos profesionales para la representación de la Comuna en la causa mencionada.

POR ELLO:

La Comisión Comunal de Arrufo, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Ratifícase la designación de los Dres. Ignacio Carlos Carbone (matrícula profesional correspondiente) y Facundo Mayeux (matrícula profesional correspondiente) como abogados patrocinantes de la Comuna de Arrufo en la causa caratulada “1) **RIBOTTA, Oscar Pedro**; 2) **BOIDI, Mariela Andrea**; 3) **OESQUER, Vanina Alejandra**; 4) **CABRERA, Alejandro Daniel** y 5) **NAVARRO, Carlos Javier Humberto s/ PECULADO DE BIENES** (Expte. N° 20/2018 – Juzgado Penal de Sentencia San Cristóbal”; Carpeta Judicial CUIJ N° 21-07016424-5. Esta designación tiene por objeto la representación legal de



COMUNA DE ARRUFU

15 de Noviembre 649 Tel/FAX: 03491-493211/374

www.comunadearrufo.gob.ar

e-mail: secretaria@comunadearrufo.gob.ar

S 2344 ADM - ARRUFU

Dpto. San Cristóbal

Pcia. de Santa Fe

la Comuna en su carácter de querellante, para continuar con el proceso en el estado en que se encuentra [sin citar la fecha del decreto mencionada en el texto original, ya que esta ordenanza se enfoca en la ratificación].

ARTÍCULO 2º: Se ratifica la aceptación del cargo por parte de los Dres. Ignacio Carlos Carbone y Facundo Mayeux como abogados patrocinantes de la Comuna de Arrufo en la causa mencionada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, así como el juramento de desempeñar fielmente el cargo.

ARTÍCULO 3º: Se ratifica la constitución de domicilio legal por parte de los Dres. Ignacio Carlos Carbone y Facundo Mayeux en calle 15 de Noviembre N° 649 de Arrufo, Provincia de Santa Fe, y la constitución de domicilio electrónico a todos los efectos legales en los correos electrónicos nachocarbonate@gmail.com y facundo.mayeux@gmail.com.

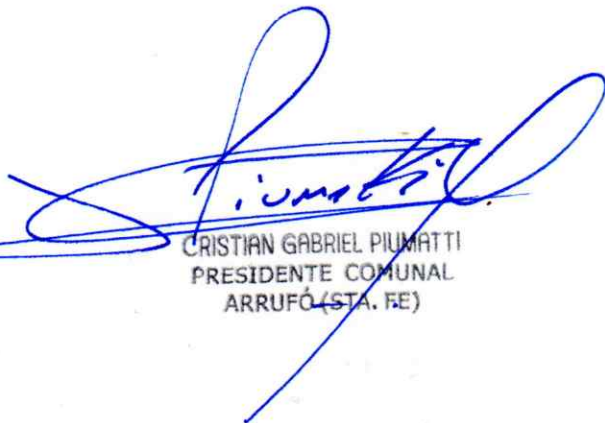
ARTÍCULO 4º: La presente Ordenanza se limita a la designación de patrocinio legal en la causa específica mencionada y no establece un procedimiento general para futuras designaciones de patrocinio legal por parte de la Comuna.

ARTÍCULO 5º: Los gastos y honorarios correspondientes a la actuación de los profesionales designados en la presente Ordenanza serán afrontados con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto comunal.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, archívese.


NORBERTO ANGEL MARTINUZZI
Secretario Administrativo




CRISTIAN GABRIEL PIUMATTI
PRESIDENTE COMUNAL
ARRUFU (STA. FE)